

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha 03 de julio de 2020, pasa el presente asunto a despacho con solicitud de tener notificado al demandado. Giovanna Riascos. Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MOCOA PUTUMAYO**

San Miguel de Ágreda de Mocoa, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No.	00518
Radicado	2019-00503
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Pablo Andrés Ortiz Macías

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación personal del señor *Pablo Andrés Ortiz Macías*; en consecuencia deberá efectuar el envío de la providencia que se notifica, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado y los anexos que deban entregarse para el traslado. Dicho envío deberá estar certificado por una empresa debidamente acreditada por el Min Tic para tal fin.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, situación que debe ponerse de presente al notificado.

Cualquier actuación debe realizarse a través del correo electrónico j02cmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Notificado por estados del 06 de julio de 2020

Firmado Por:

**DIANA MARIA ESCOBAR BETANCUR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ac98e6ce62612c75fb6c3d0730d9be6032ef2dcfb989b20b5e5d3ca8bb5994

Documento generado en 03/07/2020 01:52:53 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha 03 de julio de 2020, pasa el presente asunto a despacho para su estudio de admisibilidad. Giovanna Riascos. Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MOCOA PUTUMAYO**

San Miguel de Ágreda de Mocoa, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No.	00519
Radicado	2020-00123
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía con Garantía Real
Demandante (s)	Elizabeth Portilla Rosero
Demandado (s)	María del Carmen Angulo Zambrano

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P INADMÍTASE la demanda para que en el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se subsane, so pena de rechazo:

- 1-** Arrimar actualizado y en medio digital el certificado de tradición del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 440-68976 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa. (*Ley 1579 de 2012 art. 72*).
- 2-** Aportar en medio digital la copia de la escritura pública en la que consta el contrato de hipoteca con constancia de ser primera copia y que presta mérito ejecutivo. (Decreto 960/70 art. 80 modificado por el Art.24 del Dec.2163/70).
- 3-** Presentar nuevamente el poder en medio digital; el cual deberá Indicar expresamente en su redacción el correo electrónico de la apoderada judicial (Decreto 806 de 2020 art. 5 inc. 2). Así mismo, el poder debe ser remitido desde el correo electrónico personal de la poderdante o en caso de estar inscrita en el registro mercantil desde el correo registrado para notificaciones judiciales (Decreto 806 de 2020 art. 5 inc. 3), para lo cual deberá allegar el pantallazo de la remisión.

Cualquier actuación debe realizarse a través del correo electrónico j02cmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Notificado por estados del 06 de julio de 2020

Firmado Por:

**DIANA MARIA ESCOBAR BETANCUR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e506edca42a4342a39cea6d793feb6302e49c3b801b7e8590a7c02c71ff4a0d

Documento generado en 03/07/2020 01:53:49 PM